

*Edicto*

III.E.1938

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 11 de julio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE GARCIA BOLUDA, contra el MINISTERIO DEL INTERIOR, en relación con Desestimación presunta del recurso ordinario interpuesto contra los actos administrativos a virtud de los cuales no se le abonan todos los trienios en la cuantía correspondiente al grupo de actual pertenencia.

Este recurso lleva el número 01/0000523/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 11 de Julio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1939

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 11 de julio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE RUIZ MORADO, contra el MINISTERIO DEL INTERIOR, en relación con Desestimación presunta del recurso ordinario interpuesto contra la nómina de haberes del mes de Mayo de 1.993 respecto a la cuantía por trienios.

Este recurso lleva el número 01/0000529/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 11 de Julio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1940

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 11 de julio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JUAN SARRIEGO PEREZ, contra la DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL, en relación con Desestimación presunta del recurso ordinario interpuesto contra la nómina de haberes del mes de Mayo de 1.993 respecto a la cuantía por trienios.

Este recurso lleva el número 01/0000533/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 11 de Julio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1941

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 11 de julio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON CONSTANTINO GARCIA-CALVO HERNANDEZ, contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LA RIOJA, en relación con Resolución de 25 de Abril de 1.994, que desestima la reclamación nº. 264/93, interpuesta contra providencia de apremio dictada el 18 de febrero de 1.993 por el Director Provincial en La Rioja de la Tesorería General de la Seguridad Social, en relación con certificación de descubierto nº. 500216/92.

Este recurso lleva el número 542/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 4 de Julio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1942

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 11 de julio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON

MALIKA RKBA, contra LA DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA en relación con Resolución de 21 de febrero de 1.994, por la que se le deniega el permiso de residencia.

Este recurso lleva el número 546/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 11 de Julio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1943

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 11 de julio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE-MARIA GUTIERREZ GARCIA, contra el DIRECCION GENERAL DE EMPLEO en relación con Resolución de 16 de mayo de 1.994, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra la de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de 19 de abril de 1.993, confirmatoria de acta de infracción nº. 203/92 y que impuso la sanción de pérdida de prestaciones de desempleo.

Este recurso lleva el número 01/0000549/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 11 de Julio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1944

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 11 de julio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON PABLO BARQUIN VILLAR, contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LA RIOJA en relación con Resolución de 9 de mayo de 1.994, dictada en expediente 26/78/94, que desestima, por extemporánea, la reclamación interpuesta contra Acuerdo de la Dependencia de Gestión de la Delegación en La Rioja de la Agencia Tributaria, de 10 de Diciembre de 1.993, que desestimó la reposición entablada contra la liquidación provisional paralela practicada por el concepto IRPF-1.990, y contra Acuerdo de 13 de Diciembre de 1.993, que impuso sanción del 50 % por infracción grave.

Este recurso lleva el número 550/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 11 de Julio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1981

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. JESUS MARIA ANDA ARMAS, contra el Instituto Nacional de La Seguridad Social, por resolución del Subdirector General de Régimen Interior de 19 de abril de 1.994, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la de 21 de enero de 1. 994, que, a su vez, desestima la petición de reconocimiento del derecho a percibir todos los trienios en la cuantía correspondiente al grupo en que está incluido el Cuerpo al que actualmente pertenece.

Este recurso lleva el número 501/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 13 de Julio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1982

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. ISMAEL